



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA
PALMA Y EMPRESA
CHUKUMI STUDIO
PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO
“FESTIVALITO LA
PALMA”**

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzde lapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44

Pleno 08/05/2019



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. SERGIO CARLOS MATOS CASTRO**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Plaza España ,6 , 38700, Santa Cruz de la Palma, La Palma, y provisto del D.N.I número 42182820-s.

Y de otra parte, **D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍN FUENTES**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Carretera General Camino Fuentes, 8, 38750, El paso, La Palma, y provisto del D.N.I. número 42.871.101-k.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como alcalde , del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con número de C.I.F. P3803700H, y el segundo como Director del Festivalito La Palma y administrador de la empresa organizadora del Festivalito Chukumi Studio SL, con C.I.F. número B-76126481, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa Chukumi Studio está organizando la celebración del evento “*XIV Festivalito La Palma - Festival de Cine de las Estrellas*” (en adelante *Festivalito La Palma*), el cual se desarrollará en la isla de La Palma, del 5 al 8 de junio de 2019.

SEGUNDO: Que el *Festivalito La Palma* tiene como fines la realización de actividades cinematográficas como herramienta para la difusión cultural, la promoción turística y la transformación social.

TERCERO: Que estando el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma interesado en colaborar económicamente con la empresa Chukumi Studio SL para la realización del evento señalado en el expositivo anterior, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con la empresa *Chukumi Studio SL* (*Chukumi* en adelante) para la realización del proyecto “*XIV Festivalito La Palma – Festival de Cine de las Estrellas*” (*Festivalito La Palma* en adelante), el cual se celebrará en la isla de La Palma, del 5 al 8 de junio de 2019.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C6599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019, CONVENIOS 23-05-2019 12:44

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por *Chukumi* en los términos mencionados en el proyecto presentado al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2019.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de *Chukumi*, dependiendo dicho personal exclusivamente de ésta en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a aportar la ayuda económica de **cuatro mil euros (4.000,00.-) EUROS**, de la partida presupuestaria 3340.48916, para la realización de la proyecto "FESTIVALITO LA PALMA".

Dicha cantidad se abonará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la firma del presente convenio, previa acreditación por parte de la empresa *Chukumi* de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- *Chukumi* se compromete a destinar la cantidad señalada a la finalidad para la que ha sido concedida.

De igual forma, *Chukumi*, en este acto se compromete a facilitar toda la información que demande el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma sobre el desarrollo y ejecución del *Festivalito La Palma* en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido evento, *Chukumi* elevará una memoria explicativa y económica de lo realizado al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para su conformidad en el plazo de dos meses con posterioridad a la finalización del proyecto.

Asimismo, *Chukumi* hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del Festivalito La Palma que este cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De cara a la posible realización de un proyecto cultural, *Chukumi* cede al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los derechos de exhibición de todos los cortos realizados durante la semana grande del Festivalito La Palma, dentro de la sección "La Palma Rueda" estableciéndose como único requisito que la exhibición que de ellos realice sea con fines promocionales y/o culturales, y siempre sin fin lucrativo.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en todas las acciones publicitarias y promocionales que realice.

SEXTA: MODIFICACIÓN

Chukumi comunicará al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aquellas modificaciones no sustanciales, es decir, con un coste inferior al 20% del presupuesto inicial. Para las modificaciones sustanciales, las superiores al citado porcentaje, se requerirá el acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

En plazo de dos meses con posterioridad a la finalización del proyecto, *Chukumi* justificará ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc).
- Informe económico acreditativo del coste total de ejecución del proyecto, así como de las aportaciones económicas existentes (plan de gastos e ingresos), incluyendo la autofinanciación.
- Documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de nóminas y/o facturas originales (o copias cotejadas) del año 2019.

OCTAVA: SEGURO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, *Chukumi* se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del informe-memoria que deberá presentar *Chukumi* a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de tres meses posteriores a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA: RESOLUCION

Son causas de disolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44

- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.
- 3.- Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

D. SERGIO CARLOS MATOS CASTRO

AYTO. S/C DE LA PALMA

D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍN FUENTES

CHUKUMI STUDIO SL".

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIJMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PTIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44

Expediente: P/M/M 3330/2019
P. O. 08/05/2019
REFERENCIA: 0-0-A (M.C.C.P.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. SILVIA CABRERA LORENZO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, en relación con el punto nº **"11.- Convenio con la empresa Chukumi Studio para la ejecución del proyecto "Festivalito La Palma". Acuerdo que proceda"**, previo dictamen de la Comisión I. de Desarrollo Local, Cultura, Fiestas, Turismo y Patrimonio Histórico, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"Suscribir Convenio de colaboración con la empresa Chukumi Studio para la ejecución del proyecto "Festivalito La Palma"; facultando al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para su firma, o de cualquier acto en ejecución del mismo, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EMPRESA CHUKUMI STUDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FESTIVALITO LA PALMA".

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D.SERGIO CARLOS MATOS CASTRO**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Plaza España ,6 , 38700, Santa Cruz de la Palma, La Palma, y provisto del D.N.I número 42182820-s.

Y de otra parte, **D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍN FUENTES**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Carretera General Camino Fuentes, 8, 38750, El paso, La Palma, y provisto del D.N.I. número 42.871.101-k.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como alcalde , del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con número de C.I.F. P3803700H, y el segundo como Director del Festivalito La Palma y administrador de la empresa organizadora del Festivalito Chukumi Studio SL, con C.I.F. número B-76126481, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa Chukumi Studio para la ejecución del evento **"XIV Festivalito La Palma - Festival de Cine de las Estrellas"** (en adelante **Festivalito La Palma**), el cual se desarrollará en la isla de La Palma, del 5 al 8 de junio de 2019.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SILVIA CABRERA LORENZO SECRETARIA ACCTAL. 23-05-2019 12:44



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:40:19
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 61E2A4CBA4B6B75F18395D26CEB36E76FFAE698B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:
CABRERA LORENZO SILVIA Secretaria/Accidental 13-05-2019 06:33 SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 13-05-2019 13:26

SEGUNDO: Que el *Festivalito La Palma* tiene como fines la realización de actividades cinematográficas como herramienta para la difusión cultural, la promoción turística y la transformación social.

TERCERO: Que estando el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma interesado en colaborar económicamente con la empresa *Chukumi Studio SL* para la realización del evento señalado en el expositivo anterior, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con la empresa *Chukumi Studio SL* (*Chukumi* en adelante) para la realización del proyecto "*XIV Festivalito La Palma – Festival de Cine de las Estrellas*" (*Festivalito La Palma* en adelante), el cual se celebrará en la isla de La Palma, del 5 al 8 de junio de 2019.

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por *Chukumi* en los términos mencionados en el proyecto presentado al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2019.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de *Chukumi*, dependiendo dicho personal exclusivamente de ésta en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a aportar la ayuda económica de **cuatro mil euros (4.000,00.-) €uros**, de la partida presupuestaria 3340.48916, para la realización de la proyecto "FESTIVALITO LA PALMA".

Dicha cantidad se abonará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la firma del presente convenio, previa acreditación por parte de la empresa *Chukumi* de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- *Chukumi* se compromete a destinar la cantidad señalada a la finalidad para la que ha sido concedida.

De igual forma, *Chukumi*, en este acto se compromete a facilitar toda la información que demande el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma sobre el desarrollo y ejecución del *Festivalito La Palma* en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido evento, *Chukumi* elevará una memoria explicativa y económica de lo realizado al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para su conformidad en el plazo de dos meses con posterioridad a la finalización del proyecto.

Asimismo, *Chukumi* hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del Festivalito La Palma que este cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C6599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIENNA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:40:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 61E2A4CBA4B675F18395D26CEB36E76FFAE698B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:

CASREFA LORENZO SILVIA

Secretaría/Accidental

13-05-2019 09:33

BERNARD CARLOS MATOS (R: E38037008)

Alcalde-Presidente

13-05-2019 13:29

De cara a la posible realización de un proyecto cultural, *Chukumi* cede al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los derechos de exhibición de todos los cortos realizados durante la semana grande del Festivalito La Palma, dentro de la sección "La Palma Rueda" estableciéndose como único requisito que la exhibición que de ellos realice sea con fines promocionales y/o culturales, y siempre sin fin lucrativo.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como "contraprestación publicitaria", el logotipo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en todas las acciones publicitarias y promocionales que realice.

SEXTA: MODIFICACIÓN

Chukumi comunicará al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aquellas modificaciones no sustanciales, es decir, con un coste inferior al 20% del presupuesto inicial. Para las modificaciones sustanciales, las superiores al citado porcentaje, se requerirá el acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

En plazo de dos meses con posterioridad a la finalización del proyecto, *Chukumi* justificará ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc).
- Informe económico acreditativo del coste total de ejecución del proyecto, así como de las aportaciones económicas existentes (plan de gastos e ingresos), incluyendo la autofinanciación.
- Documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de nóminas y/o facturas originales (o copias cotejadas) del año 2019.

OCTAVA: SEGURO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, *Chukumi* se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del informe-memoria que deberá presentar *Chukumi* a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de tres meses posteriores a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA: RESOLUCION

Son causas de disolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.
- 3.- Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C6599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:40:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 61E2A4CBA4B6B75F18395D26CEB36E76FFAE698B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

D. SERGIO CARLOS MATOS CASTRO

D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍN FUENTES

AYTO. SC. DE LA PALMA

CHUKUMI STUDIO SL".

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde Presidente.,
FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO
(Firmado digitalmente)

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:02:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E06D5408657FB04A2C599FCF07C872E463F2824B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

TERESA SELLÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 10/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:44



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:40:19
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 61E2A4CBA4B6B75F18395D26CEB36E76FFAE698B en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330